



OFICIO N° 847 /2022

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0001480 de 13/09/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra. Alondra Cardenas Oporto.

CASABLANCA, 20 de octubre de 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.
- 7.- El Oficio N° 715 de fecha 22 de septiembre de 2022, a través del cual se comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 13/09/2022, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0001480 cuyo tenor literal es el siguiente

“Estimados(as), en el marco de una investigación en curso sobre la situación de la gestión de riesgos de desastres y emergencias a nivel municipal, solicitamos tengan a bien informarnos lo que se señala a continuación: 1. Información y/o documento oficial (ejemplo: acta, decreto, resolución, etc.) en donde conste si la municipalidad cuenta con una entidad interna responsable de la Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias y/o Adaptación al Cambio Climático, especificando qué denominación recibe (ejemplo: Dirección, Oficina, Unidad, Departamento, etc.) y a qué dirección municipal pertenece (ejemplo: DIDECO, SECPLAN, Operaciones, etc.). Esto según lo exigido por la Ley 21.364 que estableció la creación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED). 2. Información y/o documento oficial (ejemplo: acta, decreto, resolución, etc.) en donde conste la cantidad de funcionarios de la municipalidad con dedicación exclusiva para funciones del ámbito de la Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias y/o Adaptación al Cambio Climático, especificando por cada funcionario su cargo/funciones, sexo y tipo de contratación (ejemplo: planta, contrata, honorarios). 3. Información y/o documento oficial (ejemplo: acta, decreto, resolución, etc.) en donde conste el nivel de estudios y/o formación académica de funcionarios de la municipalidad con dedicación exclusiva para funciones del ámbito de la Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias y/o Adaptación al Cambio Climático. 4. Información y/o documento oficial (ejemplo: acta, decreto, resolución, etc.) en donde consten todos los proyectos o iniciativas vinculadas al ámbito de la Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias y/o Adaptación al Cambio Climático que hayan sido desarrolladas por la municipalidad, especificando para cada una de ellas: • Nombre del proyecto o iniciativa • Breve descripción • Objetivos • Público objetivo y alcance, según corresponda • Fecha de inicio y término según corresponda • Resultados esperados u obtenidos según corresponda • Colaboradores según corresponda 5. Información y/o documento oficial (ejemplo: acta, decreto, resolución, etc.) correspondiente al Plan o Estrategia Comunal diseñada por la municipalidad para la Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias y/o Adaptación al Cambio Climático. 6. Información y/o documento oficial (ejemplo: acta, decreto, resolución, etc.) en donde conste la participación



de funcionarios de la municipalidad del ámbito de la Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias y/o Adaptación al Cambio Climático en capacitaciones en esta materia (charlas, talleres, congresos, etc.) en el lapso de los últimos dos años. Agradeciendo de antemano vuestras respuestas, Atentamente."

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento, se adjunta Memorando N° 628/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y antecedentes respectivos.
- b) Debido al tamaño que sustentan la respuesta a la presente solicitud no pueden ser levantados a través del portal de transparencia. Por lo anterior, en el presente enlace quedarán a su disposición para ser descargados <https://transp.municasablanca.cl/s/ZJ4rMJLDPNMig7R>

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por doña Alondra Cardenas Oporto, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia y a través del enlace señalado en la letra b) del Resuelvo I.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a doña Alondra Cardenas Oporto a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Alondra Cardenas Oporto.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/lpa
Oficio Respuesta SAI MU030T0001480